



## SANTA FE

### LEY 11989

### PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Donación - Fracción de terreno ubicado en la Estación Angel Gallardo, distrito Monte Vera, departamento La Capital a la Comunidad Terapéutica de Ayuda a Niños Especiales, con cargo de ser destinado a un hogar con internación permanente de personas discapacitadas provenientes de familias de escasos recursos.

Sanción: 30/11/2001; Promulgación: 17/12/2001;  
Boletín Oficial 02/01/2002

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

Artículo 1.- Dónase a la Comunidad Terapéutica de Ayuda a Niños Especiales, Asociación sin fines de lucro y con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 674/92 de la I.G.P.J., con sede en la ciudad de Santa Fe, una fracción de terreno de una (1) hectárea, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en la Estación Angel Gallardo, Distrito Monte Vera, Departamento La Capital con las siguientes medidas lineales, angulares y superficie: lados Norte y Sur de 103,36 m; lados Este y Oeste de 100 m, vértices A y C de 75°22'00" y los vértices B y D de 104°38'00" y una superficie de 10.000,72 m<sup>2</sup>, del plano de Mensura N° 34.422, cuya copia de la representación gráfica del deslinde y amojonamiento realizado por el Servicio de Catastro e Información Territorial forma parte de la presente e inscripto en mayor extensión en el Tomo 82 I, al Folio 1111 v., bajo el N° 25161, Departamento La Capital del Registro General, P.I.I. N° 10-09-00739100/0001.

Art. 2.- La donación dispuesta en el artículo 1 de la presente ley, será con cargo de que la Comunidad Terapéutica de Ayuda a Niños Especiales, lo utilice para un Hogar con internación permanente de personas con discapacidades intelectuales, motrices, sensoriales o viscerales, provenientes de familias de escasos recursos económicos.

Art. 3.- La Escritura Traslativa de dominio se otorgará con intervención de Escribanía de Gobierno, previa mensura del inmueble descripto.

Art. 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

Firmado: Alberto Nazareno Hammerly - Presidente Cámara de Diputados; Marcelo Muniagurria - Presidente Cámara de Senadores; Avelino Lago - Secretario Parlamentario Cámara de Diputados; Ricardo Paulichenco - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO 3625

SANTA FE, 17 dic 2001

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 11.989 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello

oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado: Carlos Alberto Reutemann; Miguel Angel Paulón



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)